

DECRETO N° 1644

NEUQUÉN, 14 DICIEMBRE 2009

El Expediente TMF N° 3434 -Año 2008- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **CLAUDIA FIGUEROA JIMÉNEZ** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Normas sobre Documentación, según lo tipificado en el Artículo 199°) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 54 módulos, equivalentes a la suma de \$ 378.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, la imputada manifiesta que la cédula de notificación de la Sentencia fue diligenciada a la casa de sus padres, por lo que no tomó conocimiento, ya que no recibió copia alguna; por otra parte, expresa que sí poseía carnet de conducir, pero que al momento de la inspección no le fue solicitado; adjuntando fotocopia del mismo, cuya vigencia es desde el 17 de agosto de 2007 hasta el 31 marzo de 2010;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y resolución;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 588/09) manifiesta que la recurrente quedó notificada del acta labrada, pero que en atención a que poseía la licencia de conducir vigente a la fecha de la inspección, tal como queda demostrado en las actuaciones, se debería modificar la condena aplicando el Artículo 201°) -olvido de licencia- del Código de Faltas, condenándola al pago de 8 módulos;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) HACER LUGAR PARCIALMENTE al recurso de apelación _____ interpuesto por la señora **CLAUDIA FIGUEROA JIMÉNEZ**, en cuanto a que al momento de la inspección pertinente estaba habilitada por

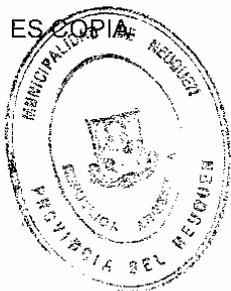
carnet de conducir con vigencia desde el día 17 de agosto de 2007 hasta el 31 marzo de 2010; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 588/09) y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) MODIFICAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 3434 -Año 2008-, en cuanto a la tipificación de la falta y al monto de la multa impuesta; aplicándose el Artículo 201º) -olvido de licencia- del Código de Faltas; condenando a la señora **CLAUDIA FIGUEROA JIMÉNEZ** al pago de ocho (8) módulos, más las costas; de acuerdo a lo solicitado mediante Dictamen N° 588/09 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1 - Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Urbanos a cargo de la Secretaría de Gobierno Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
MG.-



FDO) FARIZANO
ROCA.-
[Handwritten Signature]
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Coordinadora de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Publicación Oficial Oficial
Municipal N° 1750
Fecha: 08, 01, 2010